



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0726 -2024-A/MPS

Chimbote, 14 AGO. 2024

VISTO:

El Memorando N° 1081-2024-PPM-MPS del Procurador Público Municipal de esta Municipalidad Provincial del Santa, respecto al Expediente Judicial N° 03861-2018-0-2501-JR-LA-04 sobre Acción Contencioso Administrativo seguido por el demandante **FREDDY OMAR CRUZ JAVIER**, contra esta entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sentencia contenida en la Resolución N° 10 de fecha 16 de setiembre del 2019, el Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo de Chimbote de la Corte Superior de Justicia del Santa, declara Fundada en Parte la demanda interpuesta por **FREDDY OMAR CRUZ JAVIER**, contra la Municipalidad Provincial del Santa, sobre Proceso Contencioso Administrativo; en consecuencia:

- 1) **FUNDADA**, se declara la nulidad de la Resolución Gerencial N° 607-2018-GRH-MPS de fecha 10 de julio del 2018 y de la Resolución Administrativa Ficta que deniega el Recurso de Apelación de fecha 22 de octubre del 2018; siendo así, la demandada deberá de emitir Resolución administrativa disponiendo: **A.-** Otorgamiento de los aguinaldos de julio y diciembre en virtud del Acuerdo de Concejo N° 034-91-MPS. **B.-** Reconocimiento y pago de vacaciones en virtud del Acuerdo de Concejo N° 041-90-MPS desde el 13 de noviembre del 2000 al 31 de diciembre del 2002 y 01 de junio del 2003 al 31 de diciembre del 2011, Bonificación por escolaridad en virtud del 75% por el periodo enero de 2003 al 31 de diciembre del 2006 y en base al 100% por el periodo 01 de julio del 2001 al 31 de diciembre del 2011. **C.-** Otorgamiento de los incrementos dispuestos y aprobados en la remuneración del demandante mediante los siguientes Convenios Colectivos: Año 2002 la suma de S/. 100.00 Soles aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0493, Año 2003 en la suma de S/. 102.00 Soles aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 277, Año 2004 en la suma de S./ 130.00 Soles aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1024, Año 2006: incremento en la suma de S/ 135.00 Soles y S/ 30.00 Soles desde el 01 de julio del 2006 en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 0509-A y Resolución de Alcaldía N° 0942, Año 2007 incremento en la suma de S/ 90.00 Soles a partir del 01 de enero del 2007 en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 0937, Año 2008 en la suma de S/ 30.00 Soles por el periodo enero a junio y S/ 50 soles desde el mes de julio a diciembre en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 0234. Año 2009: incremento en la suma de S/ 90.00 Soles dividido en dos armadas del mes de enero a junio S/ 45.00 Soles y desde julio a diciembre S/ 45.00 Soles. Año 2010: incremento en la suma de S/ 100.00 Soles en dos partes de enero a junio en S/ 50.00 Soles y desde julio a diciembre S/ 50.00 Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0726

en virtud de la Sexta Acta de Sesión conjunta de instalación de comisiones paritarias para atender el Pliego de Reclamos 2009 – 2010 y Año 2011: incremento de S/ 120.00 Soles enero a junio S/ 50.00 Soles, julio a octubre S/ 50.00 Soles y noviembre S/ 20.00 Soles. **D.-** Otorgamiento de Compensación por Tiempo de Servicios, **E.-** Otorgamiento de Bonificación Familiar en el 5% desde el 01 de enero del 2001. **F.-** Otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad correspondientes a los años 1998, 2001 y 2002. **G.-** Otorgamiento de pago de labores del día domingo en virtud del Convenio Colectivo 1988. **H.-** Otorgamiento de Bonificación por Riesgo. **I.-** Pago de reintegros e intereses legales.

- 2) INFUNDADA respecto al otorgamiento del Decreto de Urgencia N° 011-99 ya que no ha existido renuncia a la negociación bilateral en virtud del Decreto Supremo N° 070-85-PCM.

Que, con Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 13 de fecha 06 de diciembre del 2019, la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Santa, resuelve: CONFIRMAR la Sentencia contenida en la Resolución N° 10 de fecha 16 de setiembre del dos mil diecinueve, el Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo de Chimbote de la Corte Superior de Justicia del Santa, que declara Fundada en Parte la demanda interpuesta por FREDDY OMAR CRUZ JAVIER, contra la Municipalidad Provincial del Santa, sobre Proceso Contencioso Administrativo;

Que, mediante Casación N° 5089-2020 DEL SANTA, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, 09 de noviembre de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 396° del Código Procesal Civil, declararon: FUNDADO el Recurso de Casación interpuesto por la Municipalidad Provincial del Santa, mediante Escrito de fojas 362 y siguientes; en consecuencia, CASARON la Sentencia de Vista de fecha 06 de diciembre de 2019, en el extremo que confirma la Sentencia de Primera Instancia de fecha 16 de setiembre de 2019, de fojas 312 y siguientes, declarando fundada la pretensión de reconocimiento de compensación por tiempo de servicios, y reformándola declararon Infundada en ese extremo, dejando subsistente la Sentencia de Vista en lo demás que contiene;

Que, con Memorando N° 1081-2024-PPM-MPS de fecha 11 de junio de 2024, el Procurador Público Municipal de esta entidad, remite el Expediente Judicial N° 03861-2018-0-2501-JR-LA-04 sobre Acción Contencioso Administrativo seguido por el demandante FREDDY OMAR CRUZ JAVIER, a efectos de dar cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución N° 17 de fecha 07 de mayo de 2024, ordenado por el 4to. Juzgado Laboral Contencioso Administrativa de la Corte Superior de Justicia del Santa, sobre apercibimiento por incumplimiento de mandato dispuesto mediante Resolución N° 16 de fecha 5 de marzo de Dos Mil Veinticuatro, que declaró FUNDADO el Recurso de CASACION interpuesta por la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala", se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0726

recomienda asimismo “ninguna autoridad cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto Resoluciones Judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la Ley determine en cada caso”;

Que, por los considerandos expuestos, es el estado del procedimiento, expedir Resolución de Alcaldía;

Estando a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL contenido en la Resolución N° 10 de fecha 16 de setiembre de 2019 (Sentencia) del Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo de Chimbote, confirmada con la Resolución N° 13 de fecha 06 de diciembre de 2019 (Sentencia de Vista), recaída en el Expediente Judicial N° 03861-2018-0-2501-JR-LA-04, sobre Acción Contenciosa Administrativa seguido por el demandante **FREDDY OMAR CRUZ JAVIER**, contra la Municipalidad Provincial del Santa,

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR los beneficios laborales detallados en la Sentencia de Vista contenido en la Resolución N° 13 de fecha 6 de diciembre de 2019 de la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Santa, a EXCEPCION del punto “D.- Otorgamiento de Compensación por Tiempo de Servicios”, como sigue:

A.- Otorgamiento de los aguinaldos de julio y diciembre en virtud del Acuerdo de Concejo N° 034-91-MPS. **B.-** Reconocimiento y pago de vacaciones en virtud del Acuerdo de Concejo N° 041-90-MPS desde el 13 de noviembre del 2000 al 31 de diciembre del 2002 y 01 de junio del 2003 al 31 de diciembre del 2011, Bonificación por escolaridad en virtud del 75% por el periodo enero de 2003 al 31 de diciembre del 2006 y en base al 100% por el periodo 01 de julio del 2001 al 31 de diciembre del 2011. **C.-** Otorgamiento de los incrementos dispuestos y aprobados en la remuneración del demandante mediante los siguientes Convenios Colectivos: Año 2002 la suma de S/. 100.00 Soles aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0493, Año 2003 en la suma de S/. 102.00 Soles aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 277, Año 2004 en la suma de S./ 130.00 Soles aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1024, Año 2006: incremento en la suma de S/ 135.00 Soles y S/ 30.00 Soles desde el 01 de julio del 2006 en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 0509-A y Resolución de Alcaldía N° 0942, Año 2007 incremento en la suma de S/ 90.00 Soles a partir del 01 de enero del 2007 en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 0937, Año 2008 en la suma de S/ 30.00 Soles por el periodo enero a junio y S/ 50 soles desde el mes de julio a diciembre en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 0234. Año 2009: incremento en la suma de S/ 90.00 Soles dividido en dos armadas del mes de enero a junio S/ 45.00 Soles y desde julio a diciembre S/ 45.00 Soles. Año 2010: incremento en la suma de S/ 100.00 Soles en dos partes de enero a junio en S/ 50.00 Soles y desde julio a diciembre S/ 50.00 Soles en virtud de la Sexta Acta de Sesión conjunta de instalación de comisiones paritarias para atender el Pliego de Reclamos 2009 – 2010 y Año 2011: incremento de S/ 120.00 Soles enero a junio S/ 50.00 Soles, julio a octubre S/ 50.00 Soles y noviembre S/ 20.00 Soles. **E.-** Otorgamiento de Bonificación Familiar en el 5%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0726

desde el 01 de enero del 2001. **F.-** Otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad correspondientes a los años 1998, 2001 y 2002. **G.-** Otorgamiento de pago de labores del día domingo en virtud del Convenio Colectivo 1988. **H.-** Otorgamiento de Bonificación por Riesgo. **I.-** Pago de reintegros e intereses legales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al servidor municipal **FREDDY OMAR CRUZ JAVIER**, la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

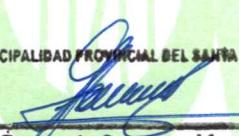
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar el íntegro de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal de esta Municipalidad Provincial del Santa, hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

Alc.
GM
GRH
PPM
Int.
Exp.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamero Alor
ALCALDE

CHIMBOTE